



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA

“CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.”

CAPITAL ANTERIOR: USD\$3.000,00

AUMENTO: USD\$ 4.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD\$ 7.000,00

DI 4 COPIAS

M.S.

AUMENTO GUARDERAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTINUEVE (29) de AGOSTO del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: José Alejandro Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente de la compañía “CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.”, según se desprende de la copia certificada del nombramiento que legalmente inscrito se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia

certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos sociales, el señor José Alejandro Guarderas Crovella, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.", conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veinte (20) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el primero (1) de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997); b) Mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero de dos mil (2000), ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito se realizó una reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil en fecha treinta (30) de mayo de dos mil (2000); c) Con fecha diez y seis (16) de Octubre de dos mil (2000) se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho (28) de diciembre de dos mil (2000); d) Mediante escritura pública celebrada el veinte y dos (22) de abril de dos mil dos (2002) otorgada ante



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas se efectuó una cesión de participaciones, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha nueve (9) de mayo del mismo año;

e) Mediante escritura pública celebrada el nueve (9) de julio de dos mil tres (2003) otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas se efectuó una cesión de participaciones a favor de Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veintinueve (29) de julio del mismo año;

f) La Junta General Universal de Socios, celebrada el nueve (9) de mayo de dos mil cinco (2005), resolvió aumentar el capital social de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 4,000.00), y consecuentemente reformar los estatutos sociales de la Compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios, reunida el nueve (9) de mayo de dos mil cinco (2005), el señor José Alejandro Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA." declara: a) Que el capital social de la compañía, se aumenta en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$4,000.00), que serán pagados de la siguiente forma: UNO.- Mediante capitalización (reversión) de las utilidades disponibles del ejercicio económico terminado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), conforme así lo faculta el inciso tercero del Artículo Treinta y Nueve, de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo que fuera incorporado en su momento, por la Ley número dos mil uno guión cuarenta y uno publicada en el suplemento del Registro Oficial número trescientos veinticinco, de catorce (14) de mayo de dos mil uno (2001); en un monto de dos mil novecientos cincuenta y dos dólares con setenta y seis centavos

de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,952.76). DOS.- Mediante aporte en numerario en la suma de un mil cuarenta y siete dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,047.24); valores que sumados al capital social actual de la compañía de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$3,000.00) da un total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 7,000.00) de capital social.- b) Que en atención al aumento de capital antes señalado, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, en los términos y condiciones contemplados en el Acta de Junta General Universal de Socios de nueve (9) de mayo de dos mil cinco (2005) y consecuentemente el cuadro de integración de capital.- c) Igualmente se deja constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor José Alejandro Guarderas Crovella, en su calidad de Gerente de la Compañía "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA." declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en el presente aumento de capital y consecuente reforma de estatutos y sobre los que resolvió la Junta General Universal de Socios son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, el Gerente declara bajo juramento que la compañía a la que representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: UNO: Copia del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el nueve (9) de mayo de dos mil cinco (2005).- DOS: Copia del nombramiento del Gerente de la Compañía "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.".- Usted, Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

[Handwritten signature]
3000...3

pleno efecto de esta clase de escrituras.- (firmado) Doctor Jorge Cevallos Carrera portador de la matricula profesional número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature of Sr. José Alejandro Guarderas Crovella]

f) Sr. José Alejandro Guarderas Crovella
c.c. 170656885-2



[Large handwritten signature of Dr. Homero López Obando]

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170656885-2
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

08 OCTUBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

011-0120 08287

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1973

JOSE A. GUARDERAS

ECUATORIANA ***** V2444V4442

CASADO MARIA PAULA SALVADOR PORTILLA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS Y GUARDERAS

YHAGNA CROVELLA

QUITO 25/07/2001

25/07/2001

1106836-00

[Signature]

JOSE A. GUARDERAS
 170656885-2



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

52-0068 NUMERO 1706568852 CEDULA

GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTARIA VALENCIA SE... QUITO

De acuerdo con lo...
 COPIA que...
 15-AGO. 2005

DR. HONORABLE LOPEZ...
 NOTARIO VALENCIA SE...
 DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005), siendo las 11h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en el pasaje Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre, se reúnen los siguientes socios:

- **José Alejandro Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de doscientas noventa (290) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una; y en su calidad de Gerente de la compañía.
- **Esteban Aladar Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una; y en su calidad de Presidente de la compañía.
- **Carlos Vicente Guarderas Barba**, por sus propios y personales derechos y en representación de seiscientos treinta y dos (632) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una,
- **Javier Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una
- **Carlos Guarderas Crovella**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una,
- **Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo**, por sus propios y personales derechos y en representación de ciento treinta y tres (133) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una; y,
- **Suat Astudillo de Peñaherrera**, por sus propios y personales derechos y en representación de cuarenta y seis (46) participaciones sociales, de Dos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 2,00) cada una.

Preside la sesión, el señor Esteban Guarderas Crovella y actúa como Secretario el infrascrito Gerente.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma del estatuto social.

Se aprueba el único punto del orden del día y posteriormente se procede a tratarlo:

1.- Toma la palabra el Señor José Alejandro Guarderas Crovella, Gerente de la Compañía, quién pone a consideración de los socios, la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en un monto de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMÉRICA (USD \$ 4,000.00). El Gerente declara que tal aumento se lo realizará en la forma y por los montos que se detallan a continuación:

a) En numerario, en un monto de UN MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 24/100 (USD \$ 1,047.24);

b) Por capitalización (re inversión) de las utilidades disponibles del ejercicio económico terminado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cuatro (2004), conforme así lo faculta el inciso tercero del Artículo Treinta y Nueve, de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo que fuera incorporado en su momento, por la Ley No. 2001-41 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 325, de 14 de mayo de 2001; en un monto de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 76/100 (US \$ 2,952.76).

El Gerente deja constancia que en vista del presente aumento, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de **SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 7,000.00)**. El Gerente pone a consideración de los presentes que, para lograr el objetivo antes señalado, es necesario que los socios renuncien a su derecho preferente que respecto del aumento de capital tienen los socios, a prorrata de su participación social, para que varios socios puedan hacer un aporte adicional que les permita aumentar su participación en el capital o sufrir una disminución de la misma de ser el caso; o para aquellos casos que llegue a existir la necesidad de hacer ajustes respecto de fracciones de dólar que no sea factible cuadrar. En tal virtud y luego de breves deliberaciones los socios de forma unánime y de consuno declaran que renuncian a su derecho preferente en caso de ser necesario, respecto del aumento de capital que deberían realizar, autorizan para que los socios que deseen realizar mayores o menores aportes al de su participación lo puedan hacer, y finalmente conceder al Gerente plenas facultades para hacer los ajustes correspondientes entre los socios que requieran ceder o recibir fracciones, valores que se verán reflejados y constarán en el cuadro de integración de capital que se elabore para el efecto. Es decir que para cumplir el objetivo del aumento de capital los socios resuelven renunciar a su derecho preferente, como también aceptar y aprobar aportes mayores o menores de aquellos a que tienen derecho por su participación social y la negociación de fracciones. Luego de breves deliberaciones, los socios resuelven sin objeción alguna aumentar el capital social en el monto y la forma antes señaladas.

En virtud de lo expresado anteriormente resuelven así también reformar el Artículo Quinto de los estatutos sociales, cuyo texto será el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: El capital social de la compañía es de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 7,000.00), dividido en tres mil quinientas (3,500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de dos (2) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Consecuentemente, el capital social de la Compañía queda integrado de la manera como se detalla en el cuadro de integración de capital".

De esta forma el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO REINVERSION UTILIDADES 2004 (USD)	AUMENTO EN NUMERARIO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)
Carlos Guarderas Barba	1,264	1,244.00	0	2508
José Guarderas Crovella	580	570.78	405.22	1556
Carlos Guarderas Crovella	266	261.61	172.39	700
Esteban Guarderas Crovella	266	261.61	172.39	700
Javier Guarderas Crovella	266	261.61	172.39	700
Manuel Alejandro Sandoval	266	261.61	92.39	620
Suat Astudillo de Peñaherrera	92	91.54	32.46	216
TOTALES	3,000	2,952.76	1,047.24	7,000



000005

Todos los socios resuelven en forma unánime, aprobar el aumento de capital y correspondiente reforma de los estatutos sociales de la compañía, sin objeción alguna.

Se deja constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Adicionalmente, todos los socios facultan al actual Gerente de la Compañía, señor José Alejandro Guarderas Crovella, para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, y suscriba los documentos necesarios hasta la legal inscripción en el Registro Mercantil respectivo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 11h45.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.

Carlos Guarderas Crovella
SOCIO

Esteban Guarderas Crovella
SOCIO

Suat Astudillo de Peñaherrera
SOCIA

Carlos Guarderas Barba
SOCIO

Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo
SOCIO

Javier Guarderas Crovella
SOCIO/ PRESIDENTE JUNTA

José Guarderas Crovella
SOCIO / SECRETARIO JUNTA



143477

Quito, 22 de Noviembre de 2004

Señor
JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Socios de "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA.", reunida el día 22 de noviembre de 2004, resolvió ratificar a usted para el cargo de **Gerente** de la compañía por el período de 2 años.

Sus facultades y atribuciones constan en el Art. 23 de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 20 de Junio de 1997, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 1 de Agosto de 1997.

Mediante escritura pública otorgada el 11 de enero del 2000 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas e inscrita en el Registro Mercantil en fecha 30 de mayo del 2000, se realizó una *Reforma de Estatutos*.

En razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A falta o ausencia suya será subrogado por el Presidente de la compañía con plenitud de atribuciones.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Dr. Jorge Cevallos Carrera
SECRETARIO AD-HOC / JUNTA

Acta de aceptación: Acepto la designación de Gerente. En Quito a los 22 días del mes de noviembre de 2004.

Sr. José Alejandro Guarderas Crovella
Gerente
C.C. 170656885-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10289 del Registro de Nombramientos Tomo 135
Quito, a 17 DIC 2004



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

w w w . c g b s e u r i d a d . c o m

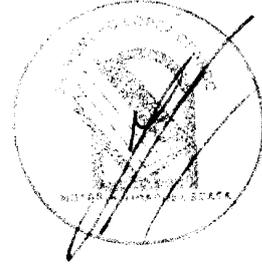
Psje. Los Naranjos E10-47 y Av. 6 de Diciembre (Diagonal a Megamax, Teléfono: 2892-161) Sucursal Cumbayá C.C. La Esquina, Telf.: 2892-161 Estación Central de Monitoreo (24 horas) Telefax: 2252-437 / 2252-202 / 2262-749 / 099831-999 Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 9 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede es copia fiel del documento
presentado ante mí.

Quito, 7

15 AGO. 2005

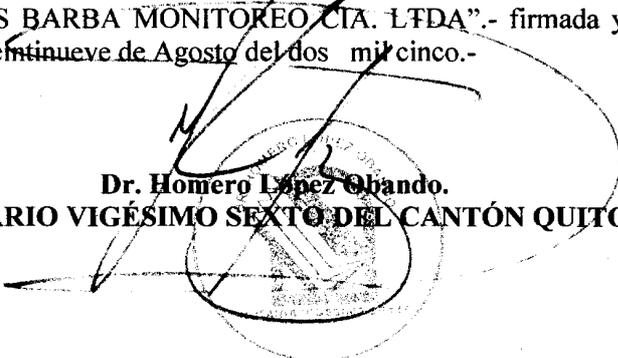
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0000006

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CARLOS
GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA".- firmada y sellada
en Quito, a veintinueve de Agosto del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Oando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

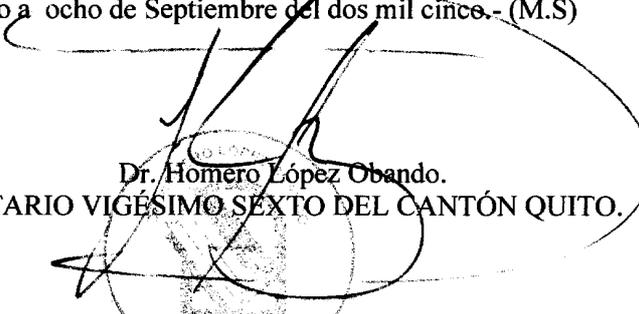


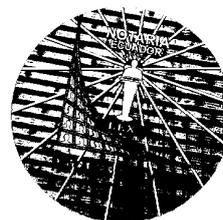


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0000007

ZÓN: Mediante resolución número 05.Q.IJ.3626, dictada el cinco de Septiembre del dos mil cinco, por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón Intendente de Compañías de Quito, resuelve APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA. LTDA..- Quito a ocho de Septiembre del dos mil cinco.- (M.S)


Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000008



RAZON DE MARGINACION DE LA NOTARIA DECIMO SEPTIMA.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ■CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CIA.LTDA■... otorgada ante mí el Notario, el veinte de junio de mil novecientos noventa y siete, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA MISMA COMPANIA, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, DR.HOMERO LOPEZ OBANDO, el veintinueve de agosto del dos mil cinco; de su Aprobación mediante Resolución No.05.Q.IJ.3626, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el cinco de septiembre del dos mil cinco.- Quito a, ocho de septiembre del dos mil cinco.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 160
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEÍS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 05 de septiembre del año 2.005, bajo el número **2360** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1879** del Registro Mercantil de uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2989, Tomo **128**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CARLOS GUARDERAS BARBA MONITOREO CÍA. LTDA.**", otorgada el veintinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1369**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033664**.- Quito, a trece de septiembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-